



**ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PRESTADOS POR EL PROVEEDOR COMERCIAL MAIFA LIMITADA AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



**VALPARAÍSO,**

**EXENTA N°**

**1965 \*08.05.2012**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 03/325, de la Jefatura del Departamento de Administración General, que acompaña copia de factura emitida por el proveedor, Comercial MAIFA Limitada, RUT N° 79.743.490-6, y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 10 de abril de 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de los fines señalados, el Consejo, a través del Gabinete de Subdirección, requirió los servicios de alojamiento y alimentación para don Lautaro Núñez y don Héctor Gaete, integrantes del Directorio Nacional, siendo aprobada la contratación con el proveedor Comercial MAIFA Ltda., mediante la Resolución Exenta N° 5618, de 07 de diciembre de 2011, por un monto de \$115.147.-, impuestos incluidos.

Que, posteriormente, el Gabinete de Subdirección del Consejo requirió los servicios de alojamiento y alimentación para la asistencia de don Lautaro Núñez, en calidad de integrante del Directorio Nacional, a la Cuenta Pública del Consejo, siendo aprobada la contratación con el proveedor, Comercial MAIFA Ltda., mediante Resolución Exenta N° 5758, de 15 de diciembre de 2011, por un monto de \$40.955.-, impuestos incluidos.

Que, el total aprobado por las mencionadas Resoluciones asciende a la suma de \$156.102.-

Que, el proveedor, la empresa Comercial MAIFA Limitada, RUT N° 79.743.490-6, emitió por la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación al Sr. Lautaro Núñez, la factura N° 448088, de fecha 20 de diciembre de 2011, por una suma total de \$132.981.-, IVA incluido, facturando separadamente los servicios otorgados al Sr. Héctor Gaete.

Que, la empresa Comercial MAIFA Limitada, emitió por la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación al Sr. Héctor Gaete, la factura N° 447901, de fecha 15 de diciembre de 2011, por una suma total de \$42.085.-impuestos incluidos.

Que, el total facturado por la empresa Comercial MAIFA Limitada, asciende a la suma de \$175.066.-, por lo que resta una diferencia de \$18.964.-, que



no se encuentra comprendida en el procedimiento sometido a la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Que por Resolución Exenta N° 1483 de fecha 28 de marzo de 2012, se ordena el pago de \$10.116.- imputables a esta diferencia, por lo que resta a la fecha, la suma de \$8.848.-

Que, de certificarse la prestación efectiva de los servicios al Sr. Lautaro Núñez y Sr. Héctor Gaete, en su calidad de integrante del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por parte del proveedor, Comercial MAIFA Limitada, cuyo valor asciende a un total de \$175.066.-, IVA incluido, de los cuales restan \$8.848.- en relación al monto aprobado por Resolución Exenta N° 5618 y Resolución Exenta N° 5758, ambas de 2011, y de no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para este Servicio.

Que, en mérito de lo expuesto, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, numerales 3 y 4, de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2012; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certifíquese por el Jefe de Gabinete de Subdirección Nacional del Consejo, el fundamento, pertinencia y detalles de los servicios de alojamiento y alimentación prestados al señor Lautaro Núñez y Héctor Gaete, integrantes del Directorio Nacional, según detalle y facturas N° 448088 de fecha 20 de diciembre de 2011 y N° 447901 de fecha 15 de diciembre de 2011, emitidas por el proveedor, Comercial MAIFA Limitada, RUT N° 79.743.490-6, así como la debida correspondencia entre los citados servicios y su precio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En atención a funciones asignadas al Departamento de Administración General, certifíquese por su Jefatura la concurrencia de los antecedentes y documentos que permiten el pago de los servicios prestados por el proveedor, Comercial MAIFA Limitada, RUT N° 79.743.490-6.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de certificarse lo señalado en los artículos anteriores, páguese por la Sección Contabilidad y Tesorería, del Departamento de Administración General de este Consejo, a Comercial MAIFA Limitada, RUT N° 79.743.490-6, o a quién sus derechos represente, el monto total de \$8.848.-, correspondientes al saldo del precio total del servicio materia del presente acto administrativo, imputándose el gasto que demande su pago al ítem 09-16-01-22-12-999, de la Ley N° 20.557, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2012.



**ARTICULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**

  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DFG  
GUE/MFG

Resol. 04/249

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.